



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 177-2022-MDP

Pichanaqui, 10 de mayo del 2022

Visto el Informe N°0237-2022-GAySM/MDP y el Informe N°042-2022-ATM/GDS/MDP, emitido por la Sub Gerencia de Área Técnica Municipal, relacionado al Expediente Administrativo con Registro 12239-2022, presentado por el Sr. Raúl Kevin Quispe Campos, identificado con DNI N°73601861, a través del cual solicita: Reconocimiento como nuevo Presidente del Comité del JASS del Centro Poblado "Centro Huachiriki", del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad del municipio para elegir democráticamente, sus propias autoridades y estas así elegidas adquieren poder para tomar decisiones dentro del marco de la ley, la autonomía económica consiste en la capacidad para contar con aquellos recursos económicos necesarios para cumplir con las funciones que la ley impone en beneficio de la comunidad y la autonomía administrativa es la capacidad para gestionar y resolver asuntos locales en cuanto a servicios públicos y organización de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, las Organizaciones Comunes tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunes de la respectiva municipalidad;

Que, mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento"; en el artículo 20°, numeral 20.1), las Organizaciones Comunes se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural, y que pueden adoptar la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité, Cooperativa, Junta de Vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad. Son reconocidas por la municipalidad competente de la jurisdicción en la que realizan sus actividades, y el numeral 20.2), las organizaciones comunes se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento y las Normas Sectoriales;

Que, de acuerdo al artículo 14°, numeral 14.2), capítulo II, del Decreto Legislativo 1280, aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios De Saneamiento, señala que la constitución de las organizaciones comunes debe contar con la autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial según corresponda, de acuerdo a lo que establece el reglamento y las normas que para tal fin establezca la SUNASS;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 030-2015-MDP, se aprobó el Reglamento para el reconocimiento y registro de las organizaciones comunes que administran los servicios de saneamiento del ámbito del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín;

Que, mediante el Expediente Administrativo con Registro 12239-2022, presentado por el Sr. Raúl Kevin Quispe Campos, identificado con DNI N° 73601861, solicita el Reconocimiento como nuevo Presidente del Comité del JASS del Centro Poblado "Centro Huachiriki" del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín",



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, a través del Informe N°042-2022-ATM/GDS/MDP, de fecha 19 de abril de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Área Técnica Municipal, que mediante, el acta adjuntado en la reunión de la asamblea con fecha 5 de noviembre 2021, siendo las 4:30pm, al que por abandono de cargo a la presidencia de JASS el Sr. Emer Gutiérrez Serna, se vacó al presidente asimismo se nombró como nuevo presidente al Sr. Raúl Kevin Quispe Campos identificado con DNI N°73601861 de fecha 14 de febrero del 2021 al 14 de febrero del 2023 conforme al artículo tercero de la resolución de alcaldía N° 243-2021-MDP; por ello, se solicita el reconocimiento de resolución de alcaldía al nuevo presidente de JASS y también sugiere Reconocer al nuevo Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento- JASS del CP. "Centro Huachiriki", del distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, en el cual se debe indicar el mismo periodo de vigencia del presidente de JASS;

Que, el Informe N° 0237-2022-GAySM/MDP de fecha 19 de abril de 2022, emitido por la Gerencia del Ambiente y Servicios Municipales, concluye que otorgue el reconocimiento al nuevo presidente de la JASS del CP. "Centro Huachiriki" del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín;

Que, es política de la Gestión Edil actual promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

Por las consideraciones expuestas y al amparo de lo dispuesto en el Art. 20° inciso 6) de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, el Artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 243-2021-MDP, de fecha 27 de agosto de 2021, sólo en el extremo, de la designación del presidente Sr. Emer Gutiérrez Serna;

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER al Sr. Raúl Kevin Quispe Campos, identificado con DNI N°73601861 como Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento-JASS del CP. "Centro Huachiriki", del distrito de Pichanaqui, por (02) años a partir del 14 de febrero del 2021 al 14 de febrero del 2023

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I
Presidente	Sr. Raúl Kevin Quispe Campos	73601861

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Reconocimiento a la JASS del Centro Poblado "Centro Huachiriki" del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente.

ARTICULO QUINTO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE